



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 093-2025-GI-MDSS

San Sebastián, 01 de setiembre del 2025

### **EL GERENTE DE INFRAESTRUCTURA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN.**

**VISTO:** INFORME N° 225 -2025-MDSS-GI-SGEO-RQ/AAHV, del Residente de Obra; INFORME N° 3264-2025-SGEO-GI-MDSS-RAA, del Sub Gerente de Ejecución de Obras; INFORME N° 4141-2025-GI-MDSS/DCA, del Gerente de Infraestructura; MEMORANDUM N° 515-2025-MDSS-GM-OSO/RAVL, del Jefe de Supervisión, Liquidación y transferencia de Obras; INFORME N° 049-2025 - MDSS-GM-OSO-AAS, del Inspector de Obra; INFORME N° 598 -2025-MDSS-GM-OSO/RAVL, del Jefe de la oficina de supervisión liquidación y transferencia de obras; Informe N° 4297-2025-GI-MDSS-DCA/YOH-EL, del Gerente de Infraestructura; ; OPINIÓN LEGAL N° 634- 2025-OGAJ-MDSS-C/RDIV, del Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Leyes de Reforma Constitucional N°27680, N°28607 y N°30305 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, a mérito del artículo Tercero de la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 172-2024-A-MDSS, ARTICULO TERCERO ELEGAR AL GERENTE DE INFRAESTRUCTURA 1.5 Aprobar las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones, previo informe técnico y legal favorable, de los proyectos de inversión pública por administración directa en los cuales sea por medio de la Unidad Ejecutora de Inversión (UEI), por motivos expresamente contenidos en la norma y en las directivas que rigen en la Municipalidad. Por lo que conforme a lo dispuesto por el Art 20 de la ley 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades.

### **ANTECEDENTES:**

Que mediante INFORME N° 225 -2025-MDSS-GI-SGEO-RQ/AAHV; el Residente de Obra remite al Sub Gerente de Ejecución de Obras, el expediente de EVALUACION Y APROBACION DE AMPLIACION DE PLAZO N° 06 "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA MARGEN DERECHA DE LA VÍA DE EVITAMIENTO ENTRE LAS APVS FDISS Y JAVIER HERAUD - PRIMERA ETAPA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO - CUSCO".

Que, mediante el INFORME N° 3264-2025-SGEO-GI-MDSS-RAA, el Sub Gerente de Ejecución de Obras, remite al Gerente de Infraestructura, el EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO POR AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 06 "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA MARGEN DERECHA DE LA VÍA DE EVITAMIENTO ENTRE LAS APVS FDISS Y JAVIER HERAUD - PRIMERA ETAPA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO - CUSCO". (...) Remite Expediente Técnico Modificado, Por Ampliación De Plazo N°06 por el periodo 61 días calendario.

Que, mediante INFORME N° 4141-2025-GI-MDSS/DCA, el Gerente de Infraestructura, remite al Jefe de Supervisión el EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO POR AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 06 "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA MARGEN DERECHA DE LA VÍA DE EVITAMIENTO ENTRE LAS APVS FDISS Y JAVIER HERAUD - PRIMERA ETAPA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO - CUSCO", según el siguiente detalle: "(...) remite el Expediente Técnico Modificado por Ampliación de Plazo N°06 mediante el detalle del INFORME N°0225-2025-MDSS-GI-SGEO-RO/AAHV documentación que se remite a su despacho a fin de que se efectuó su revisión, evaluación, verificación y/o observaciones en caso exista de corresponder".

Que, mediante MEMORANDUM N° 515-2025-MDSS-GM-OSO/RAVL, el Jefe de Supervisión de Obras, remite a Inspector de Obra, Ing. Axel Araoz Silva, la solicitud de para realizar la EVALUACIÓN Y OPINIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO POR AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 06, DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA MARGEN DERECHA DE LA VÍA DE EVITAMIENTO ENTRE LAS APVS FDISS Y JAVIER HERAUD - PRIMERA ETAPA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO - CUSCO" (...) EMITA un INFORME, sobre el particular, ello dentro del Marco Normativo para adicionales en ejecución de Obras por Administración Directa.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 093-2025-GI-MDSS

San Sebastián, 01 de setiembre del 2025

Que, mediante INFORME N° 049-2025 – MDSS-GM-OSO-AAS, el Inspector de Obra, Ing. Axel Araoz Silva, remite al Jefe de Supervisión de Obras, el Expediente Técnico Modificado por Ampliación de Plazo N° 06, DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA MARGEN DERECHA DE LA VÍA DE EVITAMIENTO ENTRE LAS APVS FDISS Y JAVIER HERAUD - PRIMERA ETAPA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO - CUSCO": "(...) 3.00.0.-CONCLUSIONES: Se otorga la APROBACIÓN de Ampliación de Plazo N° 06 por 61 días, siendo la fecha de finalización de ejecución de obra el 31 de octubre del 2025, con un plazo total de ejecución Modificado de 1118 días calendario. Así mismo, adjunto al presente el Expediente Técnico por Ampliación de Plazo N° 06 así como su documentación".

Que, mediante el INFORME N° 598 -2025-MDSS-GM-OSO/RAVL, el JEFE DE LA OFICINA DE SUPERVISIÓN LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE OBRAS, SOLICITA APROBACION MEDIANTE RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO POR AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 06, DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE A TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA MARGEN DERECHA DE LA VÍA DE EVITAMIENTO ENTRE LAS APVS FDISS Y JAVIER HERAUD - PRIMERA ETAPA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO - CUSCO", "(...) 2. ANALISIS: Con INFORME N° 049-2025-MDSS-GM-OSLTO/AAS. emitido por el Inspector de Obra Ing. Axel Araoz Silva, quien otorga la Conformidad al Expediente Técnico Modificado por Ampliación de Plazo N° 06, de la obra en mención, resumido en el siguiente cuadro:

### a.1. Ampliación de Plazo N° 06:

Descripción	Plazo de ejecución	Documento que Aprueba
Expediente Técnico	365 días calendario	RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 057-2020-GI-MDSS
Fecha de Inicio	10/10/2022	
Fecha de Conclusión	9/10/2023	
Ampliación de Plazo N° 01	349 días calendario	RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 132-2023-GM-MDSS DEL 23/10/2023
Fecha de Inicio	10/10/2023	
Fecha de Conclusión	22/09/2024	
Ampliación de Plazo N° 02	140 días calendario	RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 080-2024-GI-MDSS
Fecha de Inicio	23/09/2024	
Fecha de Conclusión	9/02/2025	
Ampliación de Plazo N° 03	93 días calendario	RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 013-2025-GI-MDSS
Fecha de Inicio	10/02/2025	
Fecha de Conclusión	13/05/2025	
Ampliación de Plazo N° 04	76 días calendario	RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 055-2025-GI-MDSS
Fecha de Inicio	14/05/2025	
Fecha de Conclusión	28/07/2025	
Ampliación de Plazo N° 05	34 días calendario	RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 070-2025-GI-MDSS
Fecha de Inicio	29/07/2025	
Fecha de Conclusión	31/08/2025	
Ampliación de Plazo N° 06	61 días calendario	SOLICITADO
Fecha de Inicio	01/09/2025	
Nueva fecha de Conclusión	31/10/2025	
Plazo de ejecución modificado	1118 días calendario	

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES: Esta oficina de acuerdo a la Aprobación del INFORME N° 049-2025-MDSS-GM-OSLTO/AAS, emitido por el Inspector de obra Ing. Axel Araoz Silva a la revisión y evaluación al INFORME N° 225-2025-MDSS/SGEO/GI/AHV presentado por el Residente Ing. Alvar Huamán Velásquez y bajo los principios de eficiencia, eficacia y economía, se concluye en: a) Otorgar la Aprobación a la Ampliación de Plazo N° 06 por 61 días calendario, siendo la nueva fecha de culminación el 31 de octubre de 2025, con un plazo total de ejecución Modificado de 1118 días calendario".





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 093-2025-GI-MDSS

San Sebastián, 01 de setiembre del 2025

Que, mediante Informe N° 4297-2025-GI-MDSS-DCA/YOH-EL, el Ing. Darwin Cayo Acurio, realiza el análisis técnico del expediente, y precisa la siguiente conclusión: "CONCLUSIONES: Por estas consideraciones y contando con la CONFORMIDAD del Jefe de Supervisión de Obras, SE OPINA por la procedencia de la Aprobación mediante RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO EN FASE DE EJECUCION POR AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 06, DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE A TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA MARGEN DERECHA DE LA VÍA DE EVITAMIENTO ENTRE LAS APVS FDCSS Y JAVIER HERAUD - PRIMERA ETAPA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO - CUSCO". a) Otorgar la Aprobación a la Ampliación de Plazo N° 06 por 61 días calendario, siendo la nueva fecha de culminación el 31 de octubre de 2025, con un plazo total de ejecución Modificado de 1118 días calendario".

Que, Las Entidades Públicas están sometidas al orden e imperio de la Ley, en este entender el numeral 1.1 de la norma del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General- Ley N° 27444, aprobado con D. S. N° 004-2019-JUS, referido al Principio de Legalidad señala: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas."

Que, la ejecución de obras públicas por administración directa, se encuentran reguladas por la Resolución de Contraloría N° 195-88-GC, en dicho dispositivo legal el numeral 8 de la norma del artículo 1°, señala: "El Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas."

Que, a través del Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se aprobó el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, el mismo que regula en la norma del artículo 4, las fases de inversión, señalando: "(...) d) Funcionamiento: Comprende la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de la inversión pública y la provisión de los servicios implementados con dicha inversión (...)".

Que, el artículo 17° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el "Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", el mismo que señala lo siguiente: Artículo 17.- Fase de Ejecución. 17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas.

Que, el numeral 17.7 del artículo 17° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, señala que: "Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicie la ejecución física de las inversiones", numeral 17.8°: "Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas, adjuntando el respectivo sustento".

Que, el inciso 17.1 del Artículo 17° de la Ley 27444, Ley del Procedimientos Administrativos General, señala que "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción".

Que, la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 - DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión; esta norma regula el alcance de la fase de funcionamiento; así, la norma del artículo 40 referido al alcance de la fase de funcionamiento, señala: "40.1 La fase de Funcionamiento comprende la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de la inversión y la provisión de los servicios implementados con dicha inversión (...)".





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN – CUSCO

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 093-2025-GI-MDSS

San Sebastián, 01 de setiembre del 2025

Que, la Municipalidad Distrital de San Sebastián, mediante Decreto de Alcaldía N° 002-2016-A-MDSS-SG de fecha 01.07.2016, aprueba la DIRECTIVA N° 01-2016-UE-GI-MDSS, DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN.

Que, el numeral 9.15.3, regula la Ampliación de Plazo señalando: “(...) a. Las ampliaciones de plazo son aquellas que modificarán la fecha de término programada y podrán fundamentarse en las causales siguientes: - Por atrasos o paralizaciones ajenos a la voluntad del residente. - Atrasos en el cumplimiento de las prestaciones por causas atribuibles a la Entidad. - Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. - Las lluvias normales de la zona no son causales de ampliación de plazo, pero si las consecuencias de estas, si es que deterioraron el trabajo y/o no se permite el normal desarrollo de la obra, lo cual debe estar debidamente sustentado (incluyendo reportes meteorológicos y documentos de la Entidad responsable), y contar con un panel fotográfico. b. La ampliación de plazo solo será procedente, cuando la causal modifique la Ruta Crítica del Cronograma de Ejecución, y represente demora en su culminación. Se reconocerá la prórroga necesaria obtenida a partir de la nueva Ruta Crítica. (...)”.

Que, en cuanto al procedimiento para solicitar la Ampliación de Plazo, el literal d. del numeral 9.15.3, regula: “(...) d. El procedimiento para solicitar la ampliación de plazo es el siguiente: - El residente deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo. - Dentro de los quince (15) días naturales de concluido el hecho invocado; el residente solicitara, cuantificara y sustentara su solicitud de ampliación de plazo ante el supervisor o inspector presentado un expediente de ampliación de plazo. - El supervisor o inspector analizará lo expuesto por el residente y presentará un informe al Gerente de Supervisión y Liquidación, con la respectiva opinión de procedencia o no de lo solicitado, en el plazo máximo de siete (7) días naturales de haber recibido el expediente del residente de Obra (...) - La Gerencia de Supervisión y Liquidación, previo informe técnico del coordinador de Obra, procederá a la aprobación de la ampliación de plazo, poniendo en conocimiento a las partes, en un plazo máximo de tres (03) días naturales desde la recepción de la documentación. (...)”.

Que, Las Obras por Administración Directa son una forma en la que el Estado realiza Obras Públicas. Su objetivo es garantizar, por sus propios medios y recursos, las necesidades de la población mediante la construcción de infraestructuras, servicios públicos, carreteras, etc. Así mismo el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones es un Sistema Administrativo del Estado, que busca orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país. El marco legal nacional y el marco legal municipal, permiten las modificaciones de plazo y de presupuesto, las cuales se pueden dar por diferentes razones en la Fase de Funcionamiento de un proyecto de inversión, sean estas técnicas o por otros factores externos, debiendo estas ser aprobadas mediante acto resolutivo.

Que, el reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por el D.S. N° 284- 2018-EF, señala: Artículo 17.- Fase de Ejecución 17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas.

Que, Con respecto a la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 06, se cuenta INFORME N° 225-2025-MDSS/SSEO/GI/AHV, de fecha 19 de agosto del 2025, del Residente de Obra, Ing. Alvar Huamán Velásquez, en el cual solicita la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 06, DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA MARGEN DERECHA DE LA VIA DE EVITAMIENTO ENTRE LAS APVs FDCSS Y JAVIER HERAUD – PRIMERA ETAPA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN – CUSCO - CUSCO”,

Que, se cuenta con el Informe N° 049 -2025-MDSS-GM-OSLTO/AAS, el Inspector de Obras, Ing. Axel Araoz Silva, remite al Jefe de Supervisión de Obras, la CONFORMIDAD técnica al expediente modificado por AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 06, DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA MARGEN DERECHA DE LA VIA DE EVITAMIENTO ENTRE LAS APVs FDCSS Y JAVIER HERAUD – PRIMERA ETAPA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN – CUSCO - CUSCO”. Y realiza las siguientes CONCLUSIONES: “(...) 5. CONCLUSIONES RECOMENDACIONES. 5.1. Visto las consideraciones antes expuestas, se otorga la CONFORMIDAD TECNICA a la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 06





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 093-2025-GI-MDSS

San Sebastián, 01 de setiembre del 2025

Que se cuenta con la Opinión Legal N° 634-2025-OGAJ-MDSS/RDIV, del Director de la Oficina General de Asuntos Jurídicos, quien OPINA; que, es PROCEDENTE la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 06, de la obra: MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA MARGEN DERECHA DE LA VIA DE EVITAMIENTO ENTRE LAS APVs FDISS Y JAVIER HERAUD - PRIMERA ETAPA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - CUSCO - CUSCO".

Que, a mérito del artículo Tercero de la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 172-2024-MDSS, ARTICULO TERCERO DELEGAR AL GERENTE DE INFRAESTRUCTURA "1.1. Aprobación de los expedientes técnicos o estudios definitivos de los proyectos de inversión pública (PIPs), de su área y fichas de mantenimiento". Por lo que conforme a lo dispuesto por el Art 20 de la ley 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, 1.5. Aprobar las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones, previo informe técnico y legal favorable, de los proyectos de inversión pública por administración directa en los cuales sea por medio de la Unidad Ejecutora de Inversión (UEI), por motivos expresamente contenidos en las normas y en las directivas que rigen en la Municipalidad.

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA MODIFICACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO EN FASE DE EJECUCIÓN, POR AMPLIACION DE PLAZO N° 06** de la obra MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA MARGEN DERECHA DE LA VIA DE EVITAMIENTO ENTRE LAS APVs FDISS Y JAVIER HERAUD - PRIMERA ETAPA DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - CUSCO - CUSCO"; por 61 (SESENTA Y UN) días calendario, del 01 de setiembre del 2025, y concluirá el 31 de octubre del 2025, teniendo como nuevo plazo total de ejecución 1118 (MIL CIENTO OCHO) DIAS CALENDARIO

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la Gerencia de Infraestructura a través de sus áreas competentes, realizar el registro en el Banco de Inversiones la **AMPLIACION DE PLAZO N° 06** de la obra MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA MARGEN DERECHA DE LA VIA DE EVITAMIENTO ENTRE LAS APVs FDISS Y JAVIER HERAUD - PRIMERA ETAPA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - CUSCO - CUSCO".

**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR**, el presente Acto Resolutivo, al Jefe de Supervisión de Obras, y demás áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTICULO CUARTO: ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos, la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional [www.munisansebastian.gob.pe](http://www.munisansebastian.gob.pe) de la Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN  
*Darwin Cayo Acurio*  
Ing. Darwin Cayo Acurio  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

